

**ORDENANZA No. 007**  
(JULIO 19 DE 2017)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORGANIZA EL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – SIDCTI, SE CONFORMA Y REGLAMENTA EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA - CODECTI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE**

En uso de sus facultades Constitucionales y en especial las conferidas en el artículo 300 de la Constitución Nacional, las Leyes 29 de 1990 y 1286 de 2009 y el Decreto Nacional 584 de 2017

**ORDENA**

**ARTÍCULO 1. OBJETO:** Organícese el Sistema Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación de Casanare – SIDCTI –, como el instrumento fundamental para la planeación estratégica, programación y asignación de recursos para el fomento y desarrollo de la investigación científica y la generación de tecnología; para fortalecer los procesos de desarrollo industrial y tecnológico, la innovación y la formación del talento humano bajo un enfoque de desarrollo sostenible.

**ARTÍCULO 2.** El Sistema Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación – SIDCTI –, se integrará a los demás sistemas de la misma naturaleza que existan o se creen en otros Departamentos, a los sistemas regionales de Ciencia, Tecnología e Innovación que se establezcan y hará parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

**ARTÍCULO 3.** El Sistema Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación, estará integrado por el Consejo Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación y por el conjunto de entidades públicas y privadas cuyo objeto social sea la investigación científica y la generación de innovación, desarrollo, aplicación y/o adaptación de tecnologías, para el desarrollo económico, industrial y agroindustrial en el Departamento de Casanare.

**ARTÍCULO 4.** El Consejo Departamental de Ciencia, Tecnología e innovación – CODECTI- se constituye como la instancia asesora del Gobierno Departamental, encargado de orientar la formulación, implementación y gestión de políticas públicas de ciencia, tecnología e innovación a nivel territorial, de forma articulada con el ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación SNCTI, Colciencias.

**ARTÍCULO 5. INTEGRACIÓN DEL CODECTI.** El Consejo Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación –CODECTI-, estará integrado de conformidad con lo previsto en el artículo 3º del Decreto Nacional 584 de 2017, de la siguiente manera:





## ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE

Nit. 800.228.493 - 1

- a) El Gobernador del Departamento de Casanare, o su delegado, quien lo presidirá.
- b) El Director del Departamento Administrativo de Ciencia, tecnología e Innovación-Colciencias, o su delegado.
- c) Un rector de las Instituciones de Educación Superior (IES) públicas con reconocida trayectoria en el desarrollo científico, tecnológico y de innovación, elegido por ellas, con presencia en el departamento.
- d) Un rector de las Instituciones de Educación Superior (IES) Privadas con reconocida trayectoria en el desarrollo científico, tecnológico y de innovación, elegido por ellas, con presencia en el departamento.
- e) Un representante de los Centros de Investigación autónomos públicos o privados con presencia en el departamento, elegido por ellos mismos.
- f) Un representante de los Centros de Desarrollo Tecnológico, Centros de Innovación y Productividad, Parques Tecnológicos y/o Centros de Ciencia autónomos públicos o privados con presencia en el departamento, elegido por ellos.
- g) Un representante de las agencias públicas de fomento a la CTel del orden departamental y/o municipal con presencia en el Departamento, elegido por ellas.
- h) Un delegado de la Comisión regional de Competitividad.
- i) El presidente ejecutivo de la Cámara de Comercio de Casanare, o su delegado.
- j) Un representante de los Comité Universidad- Empresa-Estado (CUEE), elegido por los mismos con presencia en el departamento.
- k) Un investigador del departamento o con presencia en él , con reconocimiento vigente de Colciencias, elegido por miembros del CODECTI
- l) Un representante de los gremios productivos o un empresario de reconocida trayectoria en la región y con presencia en el departamento, elegido por el CODECTI
- m) Un representante de la sociedad civil organizada, elegido por el CODECTI

**PARÁGRAFO 1.** Los integrantes del CODECTI que deban ser elegidos, ejercerán sus funciones durante un periodo de dos años, contados a partir de la primera sesión a la que fueron invitados.

**PARÁGRAFO 2.** El Director del DNP o su delegado será invitado permanente con voz a la sesión del CODECTI. Este Departamento Administrativo decidirá su asistencia de conformidad con el orden del día propuesto.

**PARÁGRAFO 3.** A las reuniones del Consejo podrán asistir los funcionarios e investigadores y particulares que se considere conveniente invitar, de acuerdo a la naturaleza de los proyectos y programas que el Consejo estudie.

**ARTÍCULO 6. FUNCIONES DEL CODECTI.** El Consejo Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación tendrá las siguientes funciones, sin perjuicio de otras funciones que le hayan sido asignadas en normas vigentes:

K



## ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE

Nit. 800.228.493 - 1

- a) Asesorar al Gobierno departamental en materia de ciencia, tecnología e innovación.
- b) Articular y coordinar a los actores de CTel a nivel departamental, para lo cual podrá establecer mecanismos e instancias de cooperación y apoyo interinstitucional
- c) Orientar y proponer la formulación, implementación y gestión de las políticas públicas de CTel a nivel territorial, garantizando la articulación con las políticas nacionales en la materia.
- d) Apoyar la implementación a nivel departamental de las políticas, programas e instrumentos de CTel promovidas por entidades del Gobierno Nacional
- e) Proponer programas y/o proyectos orientados a fortalecer la CTel ante entidades de financiamiento de orden internacional, nacional regional o local.
- f) Proponer mecanismos para la transferencia de conocimiento y otros resultados de programas y proyectos de CTel, para la solución de problemas y el aprovechamiento de oportunidades de desarrollo regional.
- g) Promover los mecanismos para estimular la inversión y participación del sector privado y la sociedad civil en proyectos y actividades de ciencia, tecnología, innovación, emprendimiento innovador y de base tecnológica.
- h) Proponer estudios y/o evaluaciones para diagnosticar e intervenir las potencialidades y necesidades del departamento, o para diseñar y ajustar la institucionalidad, normativa y políticas públicas de CTel a nivel departamental.
- i) Coordinar y aprobar la actualización del Plan y Acuerdo Estratégico Departamental en CTEI
- j) Establecer su propio reglamento.

**ARTÍCULO 7. SESIONES.** El CODECTI debe sesionar por lo menos una vez por semestre. El quorum para sesionar estará constituido por la mitad más uno de los miembros. Las recomendaciones o decisiones se tomarán por la mayoría simple de los miembros presentes.

**ARTÍCULO 8. SECRETARÍA TÉCNICA.** La Secretaría Técnica del CODECTI estará a cargo del Departamento Administrativo de Planeación de Casanare, la cual deberá ser ejercida por un profesional de reconocida experiencia en el tema adscrito a dicha dependencia.

Son funciones de la Secretaría Técnica, entre otras, las siguientes:

- a) Convocar las sesiones del Consejo
- b) Levantar actas de las sesiones y mantener actualizada la documentación relacionada con el Consejo
- c) Administrar la información sobre las solicitudes y proyectos en ejecución del respectivo Consejo
- d) Emitir las comunicaciones internas necesarias para el cabal cumplimiento de las funciones del Consejo;
- e) Entregar a los Consejeros y participantes de la sesión del Consejo, la información que se requiere para la reunión



## ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE

Nit. 800.228.493 - 1

- f) Llevar el consecutivo de las actas de las reuniones del Consejo, debidamente firmadas y con los soportes a que haya lugar, que deberán reposar en el archivo documental del Consejo.
- g) Coordinar el proceso de elección de los miembros del Consejo que defina esta norma.
- h) Las demás que le asigne el Consejo y las que le competan en desarrollo de sus funciones legales y reglamentarias.

**ARTÍCULO 9. APOYO LOGÍSTICO:** La Administración Departamental prestará el apoyo logístico y administrativo al Consejo Departamental de Ciencia, Tecnología e innovación para efectos de garantizar el eficiente cumplimiento de sus funciones y cometidos.

**ARTICULO 10. CONFORMACIÓN Y ARMONIZACIÓN CODECTI.** Los representantes al CODECTI que fueron designados mediante el Decreto Departamental No 0086 del 07 de febrero de 2017, y cuyos sectores, entidades o gremios se asemejen o correspondan a los señalados en el artículo 5º. de esta Ordenanza, seguirán en ejercicio de sus funciones hasta el vencimiento de su respectivo período.

En el caso de los otros sectores, entidades o gremios que no tengan representación en el CODECTI, o cuya elección no esté a cargo del CODECTI, el Gobernador del Departamento dentro de los 30 días siguientes a la sanción de la presente ordenanza, establecerá los procedimientos para la elección de sus representantes, conforme a lo previsto en el artículo quinto de esta Ordenanza.

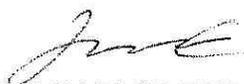
**ARTICULO 11. AJUSTES DERIVADOS DE NORMAS SUPERIORES:** El gobernador del Departamento, mediante decreto podrá incorporar los ajustes que se deriven de la expedición de normas nacionales en relación con lo previsto en la presente ordenanza.

**ARTÍCULO 12. Vigencia y derogatorias:** La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación, y deroga las Ordenanzas 017 de 1998 y 019 de 2009, y las demás disposiciones que le sean contrarias.

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Recinto de la Honorable Asamblea Departamental de Casanare a los diecinueve (19) días del mes de julio de 2017

  
**JULIAN ALBERTO ROA HERNANDEZ**  
Presidente

  
**JUAN CARLOS DURAN ESPARRAGOZA**  
Secretario General

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA  
DEPARTAMENTAL DE CASANARE,**

**CERTIFICA:**

Que la Ordenanza No. 007 de 2017 “**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORGANIZA EL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – SIDCTI, SE CONFORMA Y REGLAMENTA EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA - CODECTI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**”, fue aprobada el día diecinueve (19) de julio del año dos mil diecisiete (2017), en sesiones ordinarias de la Honorable Asamblea Departamental de Casanare, y recibió sus tres Debates reglamentarios así:

- Primer Debate: 11 de julio de 2017
- Segundo Debate: 18 de julio de 2017
- Tercer Debate: 19 de julio de 2017

Para constancia se firma en el recinto de la Honorable Asamblea Departamental de Casanare, a los diecinueve (19) días del mes de julio del año dos mil diecisiete (2017).

  
**JUAN CARLOS DURAN ESPARRAGOZA**



100 50-01

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE**  
En ejercicio de su atribución conferida por el Art. 305-9 de la  
Constitución Política

**SANCIONA**

La Ordenanza No.007 del 19 de julio de 2017, “POR MEDIO DE LA CUAL SE ORGANIZA EL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - SIDCTI, SE CONFORMA Y REGLAMENTA EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA – CODECTI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, la cual fue aprobada en sesiones ordinarias de la Honorable Asamblea Departamental de Casanare, el día 19 de julio de 2017, mediante tres (3) debates reglamentarios, así:

- Primer Debate 11 de julio de 2017
- Segundo Debate 18 de julio de 2017
- Tercer Debate 19 de julio de 2017

Yopal, 28 de julio de 2017



**JOSUE ALIRIO BARRERA RODRIGUEZ**  
Gobernador de Casanare

Proyectó: Gloria E. Guzmán de Rojas  
Técnico Grado 02

REVISÓ: ALVARO YESID RAMIRO ALVAREZ  
Profesional Universitario